Datos del expediente:	Asunto:
28347G/2020 **Gestión de personal**	**impugnacion promocion interna**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **03/09/2020**	

ANUNCIO

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2020, se estiman r los recursos de reposición interpuestos por la representación sindical de la Sección Sindical del CSI y de USIPA del Ayuntamiento de Gijón y por los funcionarios D. Miguel Rodríguez Menéndez, D. Alain Ortiz López y D. Jorge Carril Alonso frente a la impugnación de la Base específicas de 1 plaza de Sargento y 5 plazas de Jefe/a de Dotación de promoción interna publicadas en el BOPA de fecha 24 de junio de 2020:

SEGUNDO: En consecuencia**,** se dispone a la rectificación de las bases de selección de 1 plaza de Sargento y 5 plazas de Jefe/a de Dotación en el siguiente sentido:

En la base específica 3º del Anexo 11º que regula la selección de 1 plaza de Sargento, en el sentido de donde dice:

"(..) 1 plaza, en turno de promoción interna entre funcionarios/as de carrera pertenecientes al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón que pertenezcan al Grupo C, Subgrupo C1 de clasificación, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza desde la que acceden y que reúnan el resto de requisitos establecidos en Bases Generales y en el presente anexo."

debe decir:

"(..)1 plaza, en turno de promoción interna entre funcionarios/as de carrera pertenecientes al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón con plaza de Jefe/a de Dotación, Grupo C, Subgrupo C1 de clasificación, con una antigüedad mínima de cuatro años en la plaza desde la que acceden y que reúnan el resto de requisitos establecidos en Bases Generales y en el presente anexo."

En las base específica 8º apartado B.4. de la fase de concurso del Anexo 11º que regula la selección de 1 plaza de Sargento, donde dice:(..) "*la experiencia: Hasta un máximo de 12 puntos, en función del grupo donde se prestaron los servicios, a razón de:*

En el subgrupo inmediatamente inferior (C1) o en mismo subgrupo o superior (A2 o A1): 0,06 por mes completo de servicios prestados.

En los restantes grupos/ subgrupos inferiores: 0,04 por mes completo de servicios prestados."

Debe decir:

(..) la e*xperiencia: Hasta un máximo de 12 puntos, en función del puesto donde se prestaron los servicios, a razón de:*

En puestos inmediatamente inferiores en la escala (Jefes de Dotación o Cabo), o en puestos superiores (Sargento) : 0,06 por mes completo de servicios prestados.

En el resto de puestos inferiores (Técnico/a Especialista o Bombero/a- Conductor,): 0,04 por mes completo de servicios prestados."

En la base específica 3º del Anexo 26º que regula la selección de 5 plazas de Jefe/a de Dotación , en el sentido de donde dice:

"(..) 5 plazas, en turno de promoción interna entre funcionarios/as de carrera pertenecientes al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, con plaza de Técnico/a Especialista en Prevención y Extinción de Incendios o Cabo , con una antigüedad mínima de dos años en dicha plaza y que reúnan el resto de requisitos establecidos en Bases Generales y en el presente anexo."

debe decir:

"(..) 5 plazas, en turno de promoción interna entre funcionarios/as de carrera pertenecientes al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, con plaza de Técnico/a Especialista en Prevención y Extinción de Incendios o Cabo , con una antigüedad mínima de cuatro años en dicha plaza y que reúnan el resto de requisitos establecidos en Bases Generales y en el presente anexo."

En las base específica 8º apartado B.4. de la fase de concurso del Anexo 26º que regula la selección de 5 plazas de Jefe/a de Dotación , donde dice*: "(..) la experiencia: Hasta un máximo de 12 puntos, en función del grupo donde se prestaron los servicios, a razón de:*

En el subgrupo inmediatamente inferior (C2) o en mismo subgrupo o superior (C1o A2): 0,06 por mes completo de servicios prestados.

En los restantes grupos/ subgrupos inferiores: 0,04 por mes completo de servicios prestados"·

debe decir:

"(..) *la experiencia: Hasta un máximo de 12 puntos, en función del puesto donde se prestaron los servicios, a razón de:*

En puestos inmediatamente inferiores en la escala (Técnico/a especialista o Cabo), o en mismo puesto o superior (Jefe/a de Dotación, Sargento) : 0,06 por mes completo de servicios prestados.

En el resto de puestos inferiores (Bombero/a- Conductor): 0,04 por mes completo de servicios prestados."

TERCERO: Disponer la publicación en el Tablón de anuncios, sede electrónica de la página web municipal, en el Boletín Oficial de Principado de Asturias de la presente corrección de los Anexos 11º y 26º de las bases de selección de 1 plaza de Sargento y de 5 plazas de Jefe/a de Dotación del SERPEI de promoción interna, a efectos de general conocimiento.